

Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid



Número 100

11 de diciembre de 2019

XI Legislatura

COMISIÓN DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS

PRESIDENCIA

Ilma. Sra. D.^a Macarena Elvira Rubio

Sesión celebrada el miércoles 11 de diciembre de 2019

ORDEN DEL DÍA

1.- PCOC-240(XI)/2019 RGEF.8518. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. José Luis García Sánchez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre actuaciones que ha puesto en funcionamiento o se tiene previsto implementar en relación con el anticipo de la edad de jubilación en las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

2.- Comparecencias con tramitación acumulada:

C-488(XI)/2019 RGEF.7654. Comparecencia del Sr. Consejero de Justicia, Interior y Víctimas en la Comisión, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de

informar sobre estrategia y proyecto del Gobierno para garantizar la seguridad y protección de datos judiciales confidenciales en la CM. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

C-1404(XI)/2019 RGEP.10876. Comparecencia del Sr. Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre actuaciones del Gobierno para garantizar la seguridad y protección de datos judiciales confidenciales y evitar las filtraciones en procedimientos tramitados en órganos y oficinas judiciales de la Comunidad de Madrid (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

3.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 10 horas y 8 minutos.	4849
— PCOC-240(XI)/2019 RGEP.8518. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. José Luis García Sánchez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre actuaciones que ha puesto en funcionamiento o se tiene previsto implementar en relación con el anticipo de la edad de jubilación en las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.	4849
- Interviene el Sr. García Sánchez, formulando la pregunta.....	4849-4850
- Interviene el Sr. Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación, respondiendo la pregunta.	4850-4851
- Intervienen el Sr. García Sánchez y el Sr. Director General, ampliando información...	4851-4853

Comparecencias con tramitación acumulada:

— **C-488(XI)/2019 RGEP.7654. Comparecencia del Sr. Consejero de Justicia, Interior y Víctimas en la Comisión, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre estrategia y proyecto del Gobierno para garantizar la seguridad y protección de datos judiciales confidenciales en la CM. (Por vía del artículo 209 del Reglamento**

de la Asamblea)	4853
– C-1404(XI)/2019 RGE.10876. Comparecencia del Sr. Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre actuaciones del Gobierno para garantizar la seguridad y protección de datos judiciales confidenciales y evitar las filtraciones en procedimientos tramitados en órganos y oficinas judiciales de la Comunidad de Madrid (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).	4854
- Intervienen el Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes y la Sra. Gómez Benítez, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.	4854-4856
- Exposición del Sr. Director General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia.	4856-4858
- Intervienen, en turno de portavoces, el Sr. Morano González, el Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, la Sra. Gómez Benítez, la Sra. Fernández-Luna Abellán, el Sr. Núñez Guijarro y la Sra. Jalloul Muro.	4859-4868
- Interviene el Sr. Director General, dando respuesta a los señores portavoces.....	4868-4870
- Intervienen, en turno de réplica, el Sr. Morano González, el Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes, la Sra. Gómez Benítez, la Sra. Fernández-Luna Abellán, el Sr. Núñez Guijarro y la Sra. Jalloul Muro.	4870-4876
- Interviene el Sr. Director General en turno de dúplica.	4876-4877
– Ruegos y preguntas.	4877
- Interviene el Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes por el artículo 114.....	4877-4878
- Interviene el Sr. Morano González.....	4878
- Se levanta la sesión a las 11 horas y 47 minutos.	4878

(Se abre la sesión a las 10 horas y 8 minutos).

La Sra. **PRESIDENTA**: Buenos días. Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Justicia, Interior y Víctimas de 11 de diciembre de 2019. De conformidad con el artículo 64.2 del Reglamento, ruego a los Grupos Parlamentarios que comuniquen si hay alguna sustitución. ¿Algún Grupo tiene alguna sustitución que comunicar? *(Denegaciones.)* En ese caso, pasamos al primer punto del orden del día.

PCOC-240(XI)/2019 RGEP.8518. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. José Luis García Sánchez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre actuaciones que ha puesto en funcionamiento o se tiene previsto implementar en relación con el anticipo de la edad de jubilación en las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Va a contestar a esta pregunta, en representación del Gobierno, el ilustrísimo señor Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación, don Luis Miguel Torres Hernández; bienvenido de nuevo a esta Comisión. De conformidad con el artículo 196 del Reglamento, el tiempo máximo para la tramitación de una pregunta es de diez minutos, a repartir entre el diputado autor de la pregunta y el representante del Gobierno que contesta. Y les recuerdo que tanto el diputado autor de la pregunta como el representante del Gobierno dispondrán de cinco minutos cada uno, a repartir en tres turnos. Tiene la palabra para formular la pregunta el ilustrísimo señor don José Luis García Sánchez.

El Sr. **GARCÍA SÁNCHEZ**: Muchas gracias, señora Presidenta. Ha reproducido usted muy bien la pregunta; casi me podría ahorrar la motivación. También quiero saludar al señor compareciente, al Director General, que ya nos vimos la semana pasada; tiene que habituarse ya, a partir de los próximos periodos de sesiones, a que cada miércoles tiene que aparecer por aquí, porque tiene mucha responsabilidad en el Gobierno en materia de seguridad, formación y Protección Civil.

Es verdad que, si el otro día hubiese sido un poco más claro, a lo mejor... Sobre todo, me dejó preocupado, porque, cuando le pregunté por la minoración de las plantillas de la Policía Local en municipios pequeños y medianos, usted me dio la sensación de que estaba molesto con el Decreto 1449, de 14 de diciembre de 2018, que permite la jubilación anticipada de los policías locales; le vi como un poco molesto por dicho decreto y yo creo que ha sido un buen decreto para adelantar la jubilación de los policías locales y que permite hacer las cosas con cierta racionalidad, porque yo creo que es más sensato eso. En muchos municipios, como usted sabe, plantear la segunda actividad es imposible, porque ni siquiera hay efectivos para cumplir los turnos de las 24 horas. Por tanto, yo creo que la petición de esta nueva pregunta es para ver si podemos avanzar un poco más en lo que me explicó el otro día sobre algunas medidas que se van a adoptar para algunos municipios pequeños, pero también pensando en municipios más grandes.

Yo creo que es necesaria esta jubilación anticipada porque rejuvenece las plantillas y también se van a renovar, lógicamente, si no se amortizan las plazas de Policía Local que tienen los ayuntamientos. Y en esa coordinación que tienen que hacer desde la propia Comunidad de Madrid con los ayuntamientos -no la que hagan solamente los ayuntamientos entre ellos mismos sino la que tiene que hacer la propia Comunidad de Madrid- quería avanzar un poco hoy con su comparecencia, deseándole que se vaya habituando a este ritmo, porque es lo normal. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señoría. Tiene la palabra para contestación, en representación del Gobierno, como ya he mencionado anteriormente, el señor Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación, don Luis Miguel Torres Hernández.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN** (Torres Hernández): Muchas gracias, Presidenta. Señoría, lo lamento si el otro día no fui lo suficientemente claro en la explicación y, desde luego, si se trasladó en algún momento la molestia hacia el decreto, quiero confirmar que en absoluto es así; creo que es un decreto que favorece claramente a las Policías Locales por varias razones.

En cualquier caso, en la Comunidad de Madrid -y es algo que mencioné también en la respuesta del otro día- no tenemos una competencia directa en la parte operativa, pero, efectivamente, como señala su señoría, tenemos competencia fundamentalmente en lo que a coordinación de Policías Locales y a formación se refiere, y es básicamente a través de esos ejes como podemos incidir o implantar medidas que sean efectivas en la medida de lo posible en casos concretos como este. Obviamente, la jubilación va a suponer que se aminoren las plantillas en los municipios.

Como preámbulo o nota inicial, me parece interesante u oportuno mencionar que las competencias que tenemos como Gobierno autonómico en materia de seguridad en la Comunidad de Madrid nos vienen principalmente otorgadas por las siguientes leyes o la siguiente legislación: el artículo 148 de la Constitución, el artículo 26 del Estatuto de Autonomía, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales. Es precisamente en toda esta legislación donde se nos atribuyen las competencias en la materia que decía.

¿En qué estamos trabajando dentro de nuestras competencias para tratar de paliar estos efectos? Pues en materia de coordinación son muy importantes las Juntas Locales de Seguridad; algo mencioné el otro día. En el año 2019 hemos asistido a un total de 104 sesiones de estas juntas, de 72 municipios diferentes, y lo que conseguimos es tener de primera mano una información que nos dan los municipios sobre la seguridad, sobre el estado de la criminalidad en cada uno de los municipios.

La Comisión Regional de Coordinación es otro de los órganos más importantes de coordinación. De ahí obtenemos de primera mano la información no solo de las centrales sindicales sino también de los jefes de policía del resto de municipios, a través de la Federación Madrileña de Municipios, y a través ella siempre hemos conseguido implantar medidas interesantes.

Una de las partes más efectivas es la que tiene que ver con la formación. En materia de formación, lo que hemos hecho -y es donde incidimos más directamente en aminorar los efectos de esta reducción de la plantilla- tiene que ver con la previsión de ampliar los cursos que se van a dar en el IFISE, el curso básico de Policía Local. Con esto conseguiremos –espero-, después de haber coordinado con la policía de Madrid y con otras policías el inicio de los cursos -si no ocurre nada, será a mediados de febrero-, ir dando respuesta a las necesidades de formación de los municipios. Podríamos llegar a 250 alumnos por turno, en turno de mañana y tarde, lo que serían unos 500 alumnos por curso. Solo el curso general básico viene costando aproximadamente unos 30.000 euros por sección, de 30 a 40 alumnos, cursos de 700 horas. Hemos hablado con el CIFSE para que pueda dar los cursos de ascensos de sus policías de manera que liberemos la posibilidad para el curso general básico en el IFISE.

Estamos, junto con el Ayuntamiento de Madrid, estudiando la conversión de los agentes de movilidad a policías municipales. Hay una cuestión en la que le pediría su mediación, si es que puede, con el Gobierno central y es que sean flexibles en la tasa de reposición cuando se refiere a policías locales, y uno de los casos concretos es ese porcentaje que se reserva para los policías que vienen o que pudieran venir del Ejército para que no se computen en tanto por ciento a efectos de reposición.

También estamos estudiando, como ya hacemos en el curso de Protección Civil, la oportunidad de hacer una parte de la formación on line.

La Sra. **PRESIDENTA**: Le queda un minuto, señoría.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN** (Torres Hernández): Muchas gracias. Y en la parte operativa, donde sí estamos haciendo especial hincapié, en lo poco que podemos participar, es en autorizar la colaboración entre Policías Locales en momentos puntuales, como puede ser en las fiestas patronales de los municipios o en Navidad. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señoría. Para el turno de réplica, tiene la palabra don José Luis García Sánchez.

El Sr. **GARCÍA SÁNCHEZ**: Muchas gracias, señora Presidenta. La información que hoy nos ha dado ha sido un poco más extensa que la del pasado miércoles, pero creo que también sería importante saber hacer un mapa de los policías que existen en los municipios la Comunidad de Madrid. Le he hecho una petición de información por escrito, pero no han respondido; dicen que porque lo estaban estudiando y estaban llamando a los ayuntamientos para ver cuántos policías tiene cada ayuntamiento. Creo que sería bueno saber cuántos policías hay en la actualidad en cada municipio, cuántas bajas se han producido por la jubilación anticipada, cuántos están en comisión de servicios en otros ayuntamientos y qué previsión existe de cara a los próximos cuatro años con respecto a las posibles jubilaciones anticipadas que se van a producir; de esa forma sería más fácil planificar los cursos y las actividades para cubrir estas plazas.

Por otro lado, plantea una serie de temas que es verdad que son de su competencia. Por la información que me ha trasladado la Policía Local, algunos municipios del área metropolitana han perdido cerca del 15 por ciento de su plantilla, igual que los municipios pequeños, que prácticamente tienen algo simbólico; cuando hay dos policías en un municipio, es difícil decir que existe el cuerpo de Policía Local, porque es complicado prestar el servicio.

Con relación a lo que ha planteado aquí –y se lo dije el otro día- sobre los agentes de movilidad, quiero decirle que es un Cuerpo que el Ayuntamiento de Madrid utilizó en su momento pero que ahora han decidido extinguirlo. Me gustaría que hoy nos dijese en esta Comisión, también para trasladárselo a los sindicatos -que es cierto que próximamente ya se va a nombrar los representantes de la Federación de Municipios-, qué fechas tienen previstas para la aprobación –que se aprobará, lógicamente, en la Comisión de Coordinación-, para la publicación y para la entrada en vigor del reglamento marco que están preparando, que va a facilitar la necesidad de hacer concurso-oposición, en este caso, a los agentes de movilidad en concreto; creo que sería importante para los ayuntamientos, pues les va a facilitar bastante que se puedan incorporar este personal que ya tiene una cualificación y les va a ahorrar bastantes recursos.

Con respecto a las BESCAM -creo que también son una parte importante a la que usted no ha hecho ninguna referencia-, este año 2020, en el que toca analizar el modelo, creo que se debe contemplar que sus funciones deben ser iguales que las de cualquier otro policía, porque de esa forma se integran directamente en la plantilla de la Policía Local.

La Sra. **PRESIDENTA**: Le queda un minuto, señoría.

El Sr. **GARCÍA SÁNCHEZ**: Si ustedes mantienen esa diferencia en las funciones, es muy difícil hacer la integración, sobre todo en pueblos pequeños y medianos. Por lo tanto, creo que uno de los temas que hay que tocar y que debe analizarse es el de las BESCAM para que faciliten, sin perjuicio, como hablamos el otro día, la recuperación de policías que se han perdido en el transcurso y que se definan esas competencias, que creo que sí dependen de ustedes, en colaboración con los ayuntamientos. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias. Tiene la palabra, para el turno de dúplica, don Luis Miguel Torres Hernández.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN** (Torres Hernández): Muchas gracias, Presidenta. El tema de las BESCAM me lo había reservado para este turno. Creo que debemos felicitarnos como Asamblea de Madrid por el programa BESCAM, que ya forma parte del ADN de esta Comunidad; está vigente en 111 municipios, con 2.094 policías en activo, y la Comunidad de Madrid ha destinado más de 1.000 millones de euros desde 2004. Ha sido una medida importante para bajar la tasa de la criminalidad en la Comunidad y vamos a seguir apostando por ello, pero creo que es necesario, como mencionaba su señoría, que demos una vuelta al proyecto y que tratemos de adaptarlo a las nuevas necesidades que han ido surgiendo.

Muy rápidamente, con respecto al reglamento marco, precisamente son las necesidades concretas de un Ayuntamiento como el de Madrid –que supone aproximadamente el 50 por ciento de la Policía Local que existe en toda la Comunidad- las que nos han hecho volver a sentarnos con ello, con el borrador que teníamos planteado, para ver si somos capaces de dar una respuesta a estas

necesidades concretas, como son las de los agentes de movilidad entre otras. Creo que este año podremos dar cuenta del trámite de aprobación definitiva del reglamento, que confío en que venga a solucionar todos aquellos aspectos que los municipios requieren y los municipios están esperando con ganas la aprobación de dicho reglamento. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra, en su segundo turno de réplica, don José Luis García Sánchez.

El Sr. **GARCÍA SÁNCHEZ**: Muy brevemente porque...

La Sra. **PRESIDENTA**: Sí, nos hemos excedido del tiempo. He ampliado el tiempo para ambos intervinientes.

El Sr. **GARCÍA SÁNCHEZ**: Seré breve. Señor Director General, no solo se trata del cambio de funciones de las BESCAM sino también la recuperación de esos 406 policías que no se están financiando en la actualidad. Es cierto que se ha hecho un esfuerzo por parte de la Comunidad de Madrid, pero creo que también es necesario contemplar esa negociación para intentar complementar estas plantillas de policías locales en municipios en los que prácticamente no cuentan con ellos. Nada más. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias. Para finalizar, tiene la palabra don Miguel Torres Hernández para contestar a lo solicitado.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN** (Torres Hernández): Muchas gracias, Presidenta. Creo que lo importante con respecto al proyecto de las BESCAM es el anuncio que ha hecho el Consejero de la materia asegurando la continuidad de dicho proyecto. Estamos trabando en el seno de la Comisión de Coordinación precisamente para ser capaces de adecuar, como decía anteriormente, un proyecto que supone un tremendo esfuerzo por parte de la Comunidad de Madrid hacia las necesidades concretas, que no son las mismas que en 2004, que los municipios poco a poco nos están planteando en juntas locales y en las distintas comisiones en las que trabajamos juntos. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias por su intervención. Pasamos al segundo punto del orden del día.

Comparecencias con tramitación acumulada:

C-488(XI)/2019 RGE.7654. Comparecencia del Sr. Consejero de Justicia, Interior y Víctimas en la Comisión, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre estrategia y proyecto del Gobierno para garantizar la seguridad y protección de datos judiciales confidenciales en la CM. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

C-1404(XI)/2019 RGE.10876. Comparecencia del Sr. Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre actuaciones del Gobierno para garantizar la seguridad y protección de datos judiciales confidenciales y evitar las filtraciones en procedimientos tramitados en órganos y oficinas judiciales de la Comunidad de Madrid (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

En relación a estas comparecencias, se ha recibido un escrito de delegación del excelentísimo señor Consejero en el ilustrísimo señor Director General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, don Pedro Irigoyen Barja. Le ruego que suba a comparecer y bienvenido a esta Comisión. *(Pausa.)* Al ser dos comparecencias que versan sobre el mismo objeto, de los Grupos Parlamentarios Más Madrid y Vox, tienen la palabra, en primer lugar, estos dos Grupos Parlamentarios al objeto de exponer las razones que han motivado su iniciativa, por un tiempo de tres minutos. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Vox por un tiempo de tres minutos, señor Gutiérrez de Cabiedes.

El Sr. **GUTIÉRREZ DE CABIEDES HIDALGO DE CAVIEDES**: Gracias, señora Presidenta. Para la exposición breve de la razón y delimitación de la petición de comparecencia, que, como formulábamos, tiene un objeto doble, como ahora se exponía: por una parte, informar sobre las actuaciones del Gobierno para garantizar la seguridad y protección de los datos judiciales confidenciales –por tanto, esa sería una primera parte: la de la seguridad de los datos- y, por otra parte, otra segunda cuestión distinta de esa –aunque pueda tener alguna relación, pero es distinta- es evitar las filtraciones en los procedimientos judiciales tramitados en los órganos judiciales de Madrid. Por tanto, es un objeto doble: el de las filtraciones y el de la seguridad de los datos. Más que solo esta segunda cuestión, la de la seguridad de los datos, nos interesa más bien la primera cuestión.

También sería importante delimitar que esta pregunta se hace, obviamente, con la intención normal y legítima de control de la acción del Gobierno y, en nuestro caso, de mejora de la acción del Gobierno y no, desde luego, para dar pábulo a infundios o a cuestiones infundadas que se hayan podido producir en esta materia; en concreto, por ejemplo, respecto del Colegio de Procuradores de Madrid, al que se han hecho ciertas imputaciones que, desde luego, de momento, no tienen ningún tipo de justificación o fundamento. Por tanto, sería oportuno en este turno inicial decir que claramente nada tiene que ver esta pregunta con esas imputaciones, que se han demostrado hasta ahora claramente infundadas, tanto en sede administrativa como en sede judicial. En sede administrativa, por resoluciones diversas del Consejo General del Poder Judicial, de la Agencia de Protección de Datos o de la Sala de Gobierno del TSJ de Madrid y, en sede judicial, tanto en el ámbito contencioso-administrativo como en el ámbito civil; de momento, en el ámbito penal, sin ningún resultado estimatorio. Por tanto, lo que querríamos es simplemente preguntar, interesarnos y nunca, desde luego, prejuzgar ni acusar –porque aquí no estamos para eso, por lo menos nosotros- sobre el debido manejo y la seguridad en los datos judiciales.

Como decía, respecto a las filtraciones, que sí que consideramos que son un verdadero problema, por no decir un verdadero cáncer, respecto a la Administración de Justicia en España y, por tanto, también en Madrid, que nos parece un hecho injustificable, ilícito, que puede llegar a ser delictivo y que, sin embargo, se está considerando como algo habitual, con cierta impunidad, incluso con cierto efecto llamada respecto a estas actuaciones, que ni se investigan ni se sancionan. Preguntamos, en el ámbito de las competencias, obviamente, de la Comunidad de Madrid –que existen y las tiene-, por las actuaciones que se puedan adoptar en este ámbito, siempre, obviamente, con el debido equilibrio de la libertad de información, de la libertad de expresión, con los derechos de las partes del proceso y sus garantías. Esa sería la delimitación de la pregunta.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias, señoría. A continuación, también por un tiempo máximo de tres minutos, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, señora Gómez Benítez.

La Sra. **GÓMEZ BENÍTEZ**: Gracias, Presidenta. Gracias, señor Director General, por su comparecencia. No puedo ocultar -y no debo ocultar- que yo había pedido la comparecencia del Consejero porque a mí me parece que el tema de la seguridad en la protección de datos confidenciales en el ámbito judicial es gravísimo; o sea, es un problema muy grave y muy serio en tanto que afecta a datos muy sensibles de las personas menores, mayores, familias y, en fin, en todas las jurisdicciones.

Nosotros, desde Más Madrid, no queremos ni acusar ni dejar de acusar, queremos información y queremos transparencia. No lo dice Más Madrid sino que, desde luego, por lo que yo he podido averiguar, los jueces están desinformados, los letrados de la Administración de Justicia están desinformados en esta materia, los abogados estamos desinformados en cuanto a las medidas y los medios de seguridad que se tienen para salvaguardar estos datos y existen quejas propuestas desde todos estos ámbitos. Desde Más Madrid ni acusamos ni dejamos de acusar, excepto cuando tenemos razones muy fundamentadas para ello.

Tampoco venimos aquí a hacer un juicio al Colegio de Procuradores o no; esa es una cuestión que está en el ámbito judicial y que no sé si está demostrada o no, porque no sé si están resueltos los casos o si se están investigando, pero, en cualquier caso, es un tema que no venimos a enjuiciar sino, sobre todo, a pedir, a solicitar información sobre un tema tan oscuro, tan opaco - porque es curioso que nadie lo conozca- como son los medios para garantizar esta seguridad y protección de datos judiciales. En concreto, sí esperamos que se nos diga más o menos cuánto personal, con qué puestos y con qué formación, está involucrado en la protección de los datos judiciales en la Comunidad de Madrid; qué empresas –privadas, públicas o de qué tipo- están involucradas de manera directa o indirecta en esta protección y seguridad de datos judiciales; si manejan protocolos, sobre todo, después de haber ya constatado brechas en este sistema de seguridad. En fin, queremos que se nos dé una información de la que carecemos, parece, insisto, que no solo los diputados de Más Madrid sino todos los diputados y actores que intervienen en los procedimientos judiciales; por eso hemos solicitado esta comparecencia.

Una cosa más: quiero decir que no se ha producido esto desde el tema del Colegio de Procuradores, este es un tema que viene arrastrándose y que se agravó con la entrada en vigor de LexNET, como supongo que sabe perfectamente, que fue en el año 2016. Entonces, venimos más que nada a que nos dé información. Gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señoría. Para explicar lo solicitado, tiene un tiempo máximo de diez minutos el señor Director General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, don Pedro Irigoyen Barja.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** (Irigoyen Barja): Muchas gracias. Con la venia de la Presidenta, muy buenos días. Señorías, todos compartimos la preocupación en cuanto a las posibles injerencias, las filtraciones, que pueda haber en los datos, no solamente judiciales sino, en general, todos aquellos que afectan a la ciudadanía, pero en particular –ya que estamos hablando del tema- de los datos judiciales.

En relación con las cuestiones formuladas, es decir, sobre las actuaciones concretas del Gobierno para garantizar la seguridad y protección de datos confidenciales y evitar las filtraciones en procedimientos tramitados en órganos y oficinas judiciales de la Comunidad de Madrid, comparezco hoy ante esta Comisión para dar cuenta de las mismas.

Señorías, la Comunidad de Madrid, y en particular la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, cumple rigurosamente con la normativa legal para garantizar la seguridad y protección de datos judiciales confidenciales y evitar las filtraciones en los procedimientos judiciales. Como ya conocen sus señorías, corresponde a la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, que conocemos comúnmente como Madrid Digital, dependiente de la Consejería de Presidencia, la implementación de las medidas de seguridad de los sistemas de información de gestión procesal. Es importante tener en cuenta esta circunstancia, porque es Madrid Digital quien de manera transversal presta este tipo de servicios a las distintas Consejerías; es decir, las Consejerías, por decirlo de alguna manera, somos clientes de los servicios prestados por Madrid Digital, que, insisto, depende de la Consejería de Presidencia.

Señorías, cabe destacar que la sensibilidad de la información jurisdiccional y la creciente importancia de los sistemas de información en la tramitación de los procedimientos judiciales son los elementos fundamentales que se tienen en cuenta en el diseño de la seguridad de la información. Los sistemas de información desarrollados por la Comunidad de Madrid tienen en cuenta la seguridad en el mismo momento de su definición y diseño; este proceso se conoce como seguridad desde el diseño o, en sus siglas en inglés, Security by Design, que implica integrar la identificación de la normativa y las medidas de seguridad dentro del proceso de vida del desarrollo del software.

Para aquellos sistemas de información que no son desarrollados por la Comunidad de Madrid, es decir, los que se conocen como "llave en mano", se dispone y se aporta la acreditación de seguridad correspondiente con la normativa de seguridad aplicable. Y todo ello, señorías, de

conformidad con lo previsto en la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la instrucción técnica de seguridad, de acuerdo con el llamado esquema nacional de seguridad.

Señorías, las actuaciones concretas en materia de seguridad y protección de datos judiciales se agrupan en tres grandes ámbitos, a los que haré referencia: el primero de ellos, los criterios generales de seguridad de los sistemas de información de gestión procesal; el segundo ámbito, la protección de datos de carácter personal, y, el tercero, del sector público o esquema nacional de seguridad.

Por lo que se refiere al primero de los ámbitos reseñados, es decir, los sistemas de información de gestión procesal, los criterios generales de seguridad de los sistemas de información de la Administración de Justicia se ajustan al acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 13 de septiembre de 2007, donde se estableció el llamado test de compatibilidad de los sistemas informáticos de gestión procesal, que diferencia tres tipos de medidas. El primer tipo de medida son las medidas de seguridad técnica, tales como, por ejemplo, infraestructura tecnológica de gestión procesal en entorno independiente, configuración de plataformas tecnológicas, separación de entornos, uso de identificador unívoco de usuarios y contraseña, gestión y autorización de credenciales de acceso, políticas de contraseñas, almacenamiento cifrado de contraseñas, bloqueo de usuarios, usuarios genéricos, uso de certificación digital, sistemas biométricos, etcétera. El segundo tipo de medidas son medidas organizativas, como, por ejemplo, funciones y responsabilidad del personal, acceso físico a servidores y dispositivos de comunicaciones, medidas de protección medioambiental, garantía de suministro eléctrico, ubicación de equipos de usuarios fuera de zonas de paso, formación y concienciación, revisiones periódicas de usuarios autorizados, registro de usuarios con privilegios de administración, copias de respaldo, etcétera. El tercer tipo de medidas dentro de este primer ámbito es el que corresponde a las auditorías.

El segundo de los ámbitos de actuación al que hacía referencia es la protección de datos. Al respecto, la normativa reguladora básica se encuentra tanto en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, conocido como Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Reglamento General de Protección de Datos establece el llamado principio de responsabilidad proactiva, donde se delega en el responsable del tratamiento la aplicación de medidas técnicas y organizativas necesarias a fin de garantizar y demostrar el cumplimiento de este reglamento.

La Ley Orgánica de Protección de Datos constituye la garantía de los derechos digitales en el ámbito de sector público, toda vez que en su Disposición Adicional Primera, "Medidas de seguridad en el ámbito del sector público", señala que el llamado esquema nacional de seguridad incluirá las medidas que deben implementarse en caso de tratamiento de datos personales para evitar su pérdida, alteración o acceso no autorizado, adaptando los criterios de determinación del riesgo en el

tratamiento de los datos a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento 2016/679 de la Unión Europea. Por consiguiente, señorías, con carácter adicional a las medidas de seguridad del test de compatibilidad de los sistemas informáticos de gestión procesal, cuando el sistema de información de gestión procesal realiza un tratamiento de datos personales, se considera que el esquema nacional de seguridad es el marco normativo de referencia y, para ello, Madrid Digital aplica el proceso de categorización de la información y la correspondiente matriz de aplicabilidad de medidas de seguridad.

El tercer ámbito al que hacía referencia al principio de esta comparecencia es el del sector público o esquema nacional de seguridad. Este ámbito se encuentra amparado bajo la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; asimismo, se aplica el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de seguridad, donde se establecen tres diferentes categorías para los sistemas de información, como son básica, media y alta, a fin de seleccionar las medidas de seguridad necesarias que se deben aplicar para garantizar la protección de la información que se gestiona. En el esquema nacional de seguridad se establecen cinco dimensiones de seguridad, que se denominan bajo las letras D, A, I, C, T –que ahora veremos-, a tener en cuenta en el proceso de valoración de los sistemas de información, que permiten determinar sus categorías. Estas dimensiones son: D o disponibilidad, es decir, asegurar que el sistema esté disponible para prestar el servicio y/o tratar la información; A o autenticidad, asegurar la identidad de un entidad o persona y garantizar la fuente de los datos; I o integridad, asegurar que la información no ha sido alterada de manera no autorizada; C o confidencialidad, asegurar que la información no está disponible a personas o procesos no autorizados; T o trazabilidad, asegurar que se puede determinar quién hizo qué y el momento en el que lo hizo. Cada una de estas cinco dimensiones de seguridad deben ser valoradas o adscritas a un nivel de seguridad, como he mencionado, bajo, medio o alto, atendiendo a las consecuencias o impactos que tendría en la organización un incidente de seguridad; así pues, señorías, si una dimensión de seguridad no se ve afectada, no se adscribirá a ningún nivel.

Por último, cabe destacar, para reforzar más aun las medidas de seguridad en este año 2019, que Madrid Digital ha puesto en servicio su Centro de Operaciones de seguridad, SOC en sus siglas en inglés -Security Operation Centre-, con el objetivo de centralizar y potenciar las capacidades de ciberseguridad en los servicios y sistemas de su competencia. Este SOC tiene entre sus funciones la prevención, detección, respuesta y recuperación ante incidentes de seguridad, actuando de forma proactiva en la detección de vulnerabilidades en el hardware y en el software de los sistemas, identificación de amenazas y/o métodos de ataque que puedan llegar desde internet, evitando de esta forma que la incidencia de seguridad se materialice. En fin, señorías, todas y cada una de estas medidas son las que se están aplicando y se aplicarán por parte de Madrid Digital para asegurar y garantizar la seguridad y protección de datos judiciales confidenciales y evitar las filtraciones en procedimientos tramitados en órganos y oficinas judiciales.

Respecto a las referencias que se han hecho en cuanto a los datos obtenidos por parte del Colegio de Procuradores, en mi siguiente dúplica haré mención y contaré sucintamente los hechos acaecidos. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señoría. A continuación intervendrán los representantes de los Grupos Parlamentarios, de menor a mayor, al objeto de formular aclaraciones, hacer observaciones o plantear nuevas preguntas por un tiempo máximo de cinco minutos. Tiene la palabra, en primer lugar, el portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos por un tiempo máximo de cinco minutos, señor Morano.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Gracias, señora Presidenta. Muy brevemente, gracias al señor Irigoyen por su comparecencia. Este Grupo también quiere reseñar que, pese a que no sea una petición nuestra esta comparecencia, los solicitantes -en este caso, a ambos Grupos agradezco su iniciativa - pidieron la presencia aquí del señor Consejero; evidentemente, cabe la delegación, pero entendemos -por lo menos este Grupo lo entiende así- que la delegación debe ser usada, digamos, con contención, porque el señor Consejero no tiene nada mejor que hacer -esto, por definición: no tiene nada mejor que hacer- que venir a comparecer a esta Asamblea cuando es solicitado por los Grupos y, si tiene algo mejor que hacer, pues que deje de ser Consejero y se dedique a sus tareas, que es muy respetable. Yo he sido muy seguidor de las sentencias del señor López, algunas son incunables del Derecho, y, si las sigue haciendo, pues nos alegraremos profundamente.

¿Por qué era interesante que compareciera el señor Consejero en esta particular -a juicio de este Grupo- comparecencia y con relación a esta particular materia? Evidentemente -ya se han referido los señores portavoces tanto de Vox como de Más Madrid a esta circunstancia-, esta comparecencia es conexas o puede estar vinculada, o tiene algún tipo de relación -no digo que tenga una relación causal-, con algunas noticias que hemos visto que, efectivamente, han sido judicializadas y cuyo resultado por lo menos este Grupo desea que finalice diciendo que ahí no ha habido ninguna ilegalidad y que todo está bien, pero nos ha llamado la atención una circunstancia: el señor Consejero, en un desayuno en Europa Press el pasado mes de octubre, manifestó -y esto es lo que a nosotros, por lo menos a Unidas Podemos-Izquierda Unida, nos resulta preocupante- que la Comunidad de Madrid había solicitado permiso expreso -esto es una manifestación del Consejero publicada en Europa Press- al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid para acceder a los datos judiciales de los madrileños y las madrileñas.

Primera cuestión: ¿Esto es así? ¿Existe este permiso expreso? ¿Se lo ha inventado el señor López? ¿Fue una frivolidé?

Segunda cuestión: ¿Este permiso expreso está por escrito? ¿Está en algún sitio? ¿Está condicionado?

Tercera cuestión: los datos personales no son del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid; los datos personales son de los ciudadanos y de las ciudadanas, son de los madrileños y las madrileñas. Con lo cual, raro permiso de acceso habrán realizado el señor Consejero y la Consejería. Evidentemente, entiendo que esto sería realizado por Consejerías pretéritas, aunque tampoco lo aclaró el señor López, pero entiendo que así sería. Rara sería, como digo, esta solicitud de acceso cuando los titulares de los datos, que son todos los madrileños y madrileñas, todos los

abogados y abogadas, procuradores y procuradoras de la Comunidad de Madrid, no han dado permiso para acceder a esos datos.

Cuarta cuestión: ese acceso al que se ha referido el señor López -el cual pidió una solicitud al Tribunal Superior de Justicia-, en lo material y concreto, ¿a qué se refiere? Es decir, ¿qué funcionarios, qué personal, qué altos cargos de la Comunidad de Madrid tienen acceso a los datos personales de todos los justiciables, abogados y abogadas, procuradores y procuradoras de la Comunidad de Madrid? ¿Quiénes son? Porque, para que podamos realizar un control parlamentario de la actividad del Gobierno, deberíamos saber qué personas son esas. Señor Irigoyen, por ejemplo, si le pregunto por los procedimientos que he llevado yo, ¿usted puede tener acceso a ellos?, ¿puede verlos? Cuando el juez me daba alguna colleja por alguna alegación mal hecha, ¿usted lo sabe, señor Irigoyen?, ¿me lo puede echar en cara aquí algún día en algún debate? Las absoluciones que he conseguido a mis defendidos, ¿también me las puede echar en cara? Evidentemente, a este humilde diputado, y antes letrado, nadie lo va a investigar porque no tiene ningún interés, pero es evidente que estamos hablando de datos muy sensibles de todos los madrileños y madrileñas. Y lo que nos preocupa, más allá del soporte y del discurso que nos ha hecho el señor Irigoyen sobre tratamiento de datos y tal -que para mí ha sido muy ilustrativo, salgo con mucho más conocimiento del que he entrado; por eso se lo agradezco al señor Irigoyen-, es que el Poder Ejecutivo tenga esos datos, repito, según las manifestaciones del señor López, que podía haber comparecido. Si usted me dice que no sabe nada de esas declaraciones del señor López, pues nada, contésteme eso y ya volveremos a convocar al señor López, pero ya para que explique sus declaraciones.

Por lo menos, lo que a nosotros nos preocupa es que el Poder Ejecutivo tenga, primero, acceso a esos datos tan sensibles de toda la ciudadanía, y son sensibles porque estamos hablando de procedimientos judiciales que tienen que ver con la vida, la libertad, la intimidad familiar de las personas, la intimidad laboral, etcétera; segundo, que no sepamos por qué procedimiento ha accedido a los mismos, y, tercero, que no sepamos quién en particular tiene acceso concreto a ellos.

La Sra. **PRESIDENTA**: Vaya terminando, señor Morano.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Como todo esto igual puede ser un malentendido por parte de este Grupo, le solicito que nos lo aclare. Muchas gracias, señora Presidenta, por la flexibilidad con el tiempo. Muchas gracias, señor Irigoyen.

La Sra. **PRESIDENTA**: A continuación tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Vox por un tiempo máximo de cinco minutos; señor Gutiérrez de Cabiedes, tiene la palabra.

El Sr. **GUTIÉRREZ DE CABIEDES HIDALGO DE CAVIEDES**: Gracias, señora Presidenta. Vamos a ver, varias aclaraciones previas. En primer lugar -también como cuestión previa-, la verdad es que, en cuanto a la delegación -lo hablábamos antes de iniciar la comparecencia-, ciertamente hemos delegado en la Mesa la posible delegación a su vez -valga la redundancia- de la comparecencia de autoridades y, por tanto, cabe la que hoy se ha hecho. Lo que este Grupo y este portavoz no entienden entonces es por qué estuvimos el otro día un rato debatiendo sobre si se producía de modo

efectivo la comparecencia del Consejero o la del Director General; si cabe la delegación y se iba a producir, entonces no tiene sentido que se difiriera esa posibilidad, ese amable y gentil ofrecimiento a los portavoces para que decidiéramos quién comparecía, para lo cual estuvimos un rato debatiendo y tratando.

Esto no lo iba a decir, la verdad, pero porque en cierto modo cobra sentido respecto a lo que ha sido el contenido efectivo de esta comparecencia, que ha sido muy técnica -yo se lo agradezco-, pero su contenido real, con todos los respetos -y yo no tengo nada contra usted ni contra nadie del Gobierno-, ha sido muy poco efectivo o muy parco en lo real, porque nos ha venido a decir que compartimos la preocupación y que se cumple escrupulosamente la normativa, y se ha empezado por no distinguir las dos cuestiones que yo distinguí al principio: he hecho una intervención para razonar y delimitar la petición de comparecencia, en la que he dicho que eran dos cosas totalmente distintas; pueden tener cierta relación al final, en un marco muy amplio de la Administración de Justicia, pero una cosa es la seguridad de los datos judiciales, que es a lo único a lo que usted se ha referido, y otra son las filtraciones. Me imagino que todos los que estamos aquí sabemos diferenciar ambas cuestiones: una es que no se produzca un acceso a datos judiciales o, más aun, la utilización indebida o ilícita de datos judiciales -que no todos tienen el carácter de datos personales a efectos de la ley, pero son datos judiciales- y conocer qué utilización se les da, y, por tanto y sobre todo, dotar de mayores garantías y mayor seguridad esa cuestión, y, otra, que no tiene mucho que ver con lo anterior, es la actuación humana -muy anterior a que existiera la justicia digital- de la filtración de contenidos de procesos judiciales, que tiene una intención bastante distinta y, sin embargo, usted no se ha referido en realidad a ella.

Es una cuestión que considero -lo he dicho al principio- importante y grave: es un hecho injustificable, es un hecho ilícito que puede llegar a constituir un delito como la copa de un pino, y, sin embargo, lo vivimos con total normalidad y con total impunidad en nuestros días. Hay que reseñar que tiene una intención muy concreta, que vulnera derechos fundamentales de los ciudadanos, de los justiciables, sea quien sea el justiciable que se pueda ver sometido a esa actuación, y que, al final, lo que pretende es provocar un juicio paralelo, desde una pena de telediario hasta un linchamiento, una muerte civil de quien a esto le ocurra, la afectación de su presunción de inocencia e incluso, todavía más o igualmente importante, limitar y condicionar la efectiva independencia judicial en la resolución de un asunto, influyendo, condicionando, incluso determinando, la resolución judicial que se pueda adoptar y, por tanto, también limitando el derecho de defensa y otras garantías procesales. De eso, nada se ha dicho y la Comunidad tiene alguna competencia; incluso puede tener algún tipo de mensaje social, político y jurídico al respecto, pero, vamos, tiene competencias disciplinarias respecto al personal de la Administración de Justicia que depende de ella. Entonces, algo se podría decir al respecto.

Desde luego, la primera y la segunda cuestión son dos cosas distintas, dependen del orden en que se enuncien. En cuanto a la seguridad de los datos judiciales, dado que el compareciente, el señor Irigoyen, nos decía que aclararía lo del Colegio de Procuradores, le digo que por mi parte no hace falta ninguna aclaración, porque en sede civil ha sido desestimada la consideración de posible

prueba ilícita de la reclamación o de la cesión de datos que se hacía al Colegio para la reclamación de sus cuotas colegiales variables, y, como he dicho también, en sede administrativa -el Consejo, la Agencia de Protección de Datos y la Sala de Gobierno del TSJ de Madrid- lo han esclarecido. Y en sede judicial también se ha desestimado alguna petición, apreciando que, en algunos casos, desde luego, ni siquiera eran considerables como datos de carácter personal a efectos de la Ley Orgánica de Protección de Datos y, en otros casos, además, se ejercía esa cesión en ejercicio de las funciones propias de las Administraciones Públicas, en este caso del propio Colegio Profesional, para el cobro de las aportaciones de los colegiados; por tanto, ahí ni siquiera hace falta un consentimiento del posible afectado. Entonces, en cuanto al Colegio, no nos hace falta ninguna aclaración...

La Sra. **PRESIDENTA**: Vaya terminando, señor Gutiérrez.

El Sr. **GUTIÉRREZ DE CABIEDES HIDALGO DE CAVIEDES**: Pero sí por lo menos que se articule algún tipo de explicación adicional sobre las actuaciones concretas, en la medida en que ha podido existir algún tipo de acceso o utilización no debida de datos -algún indicio puede existir- y, luego, sobre todo, respecto a las filtraciones, que nada se ha dicho. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señoría. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid por un tiempo máximo de cinco minutos, señora Gómez.

La Sra. **GÓMEZ BENÍTEZ**: Gracias, Presidenta. Después de la intervención del señor Director General, que, insisto, le agradezco profundamente, solo puedo decir que, efectivamente, me ha quedado muy claro cuáles son las leyes y cuáles son las normas que regulan el sistema de protección de datos; otra cosa que me ha quedado clara también es que hay un empresa pública – creo- que se llama Madrid Digital, que es la que lleva todo esto. Hasta ahí he llegado. De lo que yo quería información, que era del personal, usted lo único que ha dicho es que hay personal formado – no se sabe muy bien en qué-; insisto en que no ha hablado del número de personas en plantilla, ni de formación, ni de otro tipo de herramientas que pudieran estarse utilizando desde la Comunidad para garantizar la seguridad de estos datos.

Respecto al acceso a los datos judiciales -además, según dicen los informes del Consejo General del Poder Judicial, de la Fiscalía, de la Audiencia, que estaba investigando lo del Colegio de Procuradores, nadie sabe el alcance, hasta dónde han llegado esas filtraciones, esas injerencias en unos sumarios-, sinceramente, yo no estoy de acuerdo con que no todos sean datos personales o relevantes. A mí me parece que cualquier procedimiento judicial, cualquiera, en cualquier ámbito, tiene que tener una confidencialidad plena y absoluta, y los abogados tenemos muy claro -y los jueces creo que también- el tema de la confidencialidad. Tengamos en cuenta que estamos hablando de la jurisdicción penal, de menores, de familia, incluso laboral, que puede dar lugar a que tú no quieras que aparezca contra quién has pleiteado para evitar posibles consecuencias. Por tanto, yo creo que, cuando estamos hablando de la seguridad y de la garantía de estos datos, estamos hablando de un derecho fundamental que ampara el artículo 18 de la Constitución Española y que refuerza el derecho a la intimidad.

Así pues, me parece supergrave que no sepamos el alcance de estas injerencias que se han producido de hecho; que no sepamos por qué o para qué se han producido siempre y en cada ocasión, porque yo recuerdo que no estamos hablando solo del tema de los procuradores, vuelvo a insistir en que me encantaría saber, desde el año 2017, por ejemplo, cuántos ataques informáticos se han detectado y hasta dónde han llegado estos ataques informáticos, que no se sabe. Yo recuerdo – se lo habría recordado al Consejero, pero se lo recuerdo a usted- que en el verano de 2017 hubo un fallo en la seguridad de LexNET que permitió que durante horas todo el mundo, todos los usuarios de la plataforma LexNET, pudieran acceder a los expedientes completos de cualquier persona, fueran abogados, fueran procuradores..., de cualquier persona: yo me podía meter en el expediente del señor Morano o el señor Morano se podía meter en el expediente de cualquiera. Eso ocurrió en el año 2017 y esto de los procuradores ha ocurrido ahora, pero la verdad es que sorprende muchísimo que datos de menores aparezcan de repente cuando hay una cuestión pública que puede ser de interés para algunos grupos políticos sacarla a relucir; isalen cuando han estado en tribunales de menores, que son absolutamente secretos y confidenciales y que ni siquiera dejan antecedentes penales!, y de repente aparecen en el periódico, aparecen en un mural... A mí me parece que se está vulnerando gravemente el derecho a la intimidad personal y familiar de los ciudadanos, insisto, que excede incluso de la propia intimidad y que refuerza el artículo 18.4 de la Constitución Española.

Yo, señoría, le advierto o le comunico que no es una preocupación de Más Madrid, que es una preocupación del Consejo General del Poder Judicial. En ese sentido -suscribo lo que ha dicho el señor Morano-, el propio Consejo se planteaba por qué el Ejecutivo tenía que tener acceso a datos judiciales, que eso podría ser una injerencia incluso en la independencia judicial; lo advierte en un escrito de alegaciones presentado por Jueces para la Democracia. Los letrados de la Administración de Justicia también han planteado sus quejas y, desde luego, las asociaciones de abogados.

Insisto, sorprende también que siga siendo Madrid Digital -que tampoco sé, porque todo esto es muy opaco y tenemos poca información- la única empresa que atiende a esta cuestión, cuando fue una empresa que estuvo investigada por la Púnica; no sé cuál fue el resultado final, pero parece que no es una empresa, digamos, de lo más objetiva o de lo más brillante que se pueda tener. Entonces, nosotros, desde Más Madrid, queremos insistir en preguntar por qué nunca se han atendido las reivindicaciones del Consejo, por ejemplo, o de los jueces.

La Sra. **PRESIDENTA**: Vaya terminando, señora Gómez.

La Sra. **GÓMEZ BENÍTEZ**: Sí. Sería conveniente que hubiera una oficina o que estos temas de seguridad se controlaran a través del propio Consejo General del Poder Judicial. A mí, señoría, me parece grave y formularé preguntas por escrito, porque creo que su intervención ha dejado muchas cosas oscuras. Gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señoría. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos por un tiempo máximo de cinco minutos; señora Fernández-Luna, tiene la palabra.

La Sra. **FERNÁNDEZ-LUNA ABELLÁN**: Gracias, señora Presidenta. En primer lugar quiero agradecer al Director General su comparecencia esta mañana aquí. Como ya ha puesto de manifiesto la portavoz de Más Madrid, es verdad que el tratamiento de los datos personales es un derecho fundamental protegido por la Constitución Española; en concreto, el punto 4 del artículo 18 dice que “la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”. En esta misma línea, también el Tribunal Constitucional ha señalado que nos encontramos ante un derecho fundamental –la protección de datos- por el que se garantiza a la persona el control de sus datos, cualesquiera datos personales y sobre su uso y destino para evitar el tráfico ilícito de los mismos o lesivo para la dignidad y los derechos de los afectados. De esta forma, este derecho a la protección de datos se configura como una facultad del ciudadano para oponerse a que determinados datos personales sean usados para fines distintos a aquellos que justificaron su obtención.

En este sentido, en nuestro Grupo Parlamentario consideramos que la transparencia es uno de los valores esenciales para que las instituciones y las Administraciones Públicas sean consideradas como propias, abiertas y cercanas a las expectativas, necesidades y percepciones de la ciudadanía. Por tanto, el principio más importante que ha de regir la transparencia es el de servicio, es decir, ser transparente es inherente al servicio público porque es un derecho de la ciudadanía. También en esta línea, la transparencia constituye una eficaz salvaguarda frente a la mala administración en la medida en que posibilita a la ciudadanía conocer mejor y vigilar el ejercicio de las potestades, la prestación de servicios y el empleo de los recursos públicos. Precisamente por ello, la transparencia en la gestión de los asuntos públicos constituye un instrumento vital para lograr que la actuación de los poderes públicos sea más eficaz y eficiente. Por tanto, consideramos en Ciudadanos que aumentar la transparencia de la actividad pública se vislumbra como el camino para iniciar la conciliación entre las instituciones y los gestores públicos con el conjunto de la sociedad para la que trabajan en la medida en que se facilita y pone en práctica la rendición de cuentas. Asimismo, la transparencia se convierte en un instrumento eficaz de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción.

Pese a todo, se producen violaciones de seguridad de los datos -como hemos podido comprobar-, comúnmente conocidas como quebras de seguridad, que incluirían todo incidente que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos. En este sentido, es verdad que el responsable del tratamiento debe adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales, evitando que puedan perderse, alterarse, usarse o ser accesibles a personas no autorizadas, adoptando y tomando en consideración el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados, los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico y natural, y debe además comunicar a aquellos que tiene bajo su cargo la obligación de guardar secreto profesional respecto a los mismos.

En esta línea de argumentación en torno a lo que estoy exponiendo, es verdad que deben implementarse las medidas técnicas y de carácter organizativo que sean necesarias para garantizar

eficazmente esta seguridad de los datos, pero nos gustaría poner de relieve un proyecto piloto que se está llevando a cabo en los Juzgados de Barcelona, en los que se pretenden adoptar una serie de prácticas procesales homogéneas siempre que esté en riesgo la revelación de información confidencial. Este proyecto ha tenido muy buena acogida entre los juristas, que consideran que es una iniciativa muy encomiable, porque exige la implantación de protocolos internos para lograr el adecuado tratamiento de la información secreta. Por una parte, una de las cosas que se realizan es que el letrado que solicita la absoluta confidencialidad de cierta información debe fundamentar suficientemente que los datos secretos de su cliente no son conocidos y que han aplicado las medidas adecuadas para protegerlos. Además, debe concretar qué información aporta y en qué soporte, el lugar donde se encuentra esa información y sugerir las medidas que se puedan aplicar, todo ello respetando los principios de proporcionalidad, adecuación y ponderación de los intereses de las partes.

Por otra parte, en este proyecto piloto, el letrado puede solicitar la restricción a un número limitado de personas del acceso tanto a documentos como a soportes y a las vistas y grabaciones. Y otra de las medidas provisionales de protección que se pretende implantar –de hecho, se está implantando ya en los Juzgados de Barcelona– es que este protocolo prevé la posibilidad de que no se efectúe el traslado de copias directo entre procuradores, lo que pondría fin a una serie de problemas que se están suscitando últimamente. En este sentido, se debe aportar en sobre cerrado ante el Juzgado en formato físico digital y es el letrado de la Administración de Justicia el responsable de custodiar la información bajo llave.

Con este nuevo sistema de protección de la privacidad se produce un cambio de criterio; es decir, se pasa de un sistema reactivo a un sistema proactivo, en el que la privacidad debe estar presente en todas las fases del ciclo de la vida del dato, desde antes de su obtención hasta su destrucción, pasando por todas las diferentes fases del tratamiento.

La Sra. **PRESIDENTA**: Vaya terminando, señora Fernández-Luna.

La Sra. **FERNÁNDEZ-LUNA ABELLÁN**: En este sentido, nos gustaría que profundizase un poco más en todas esas medidas que ha ido desgranando a efectos de garantizar de forma eficaz estos sistemas de gestión de la privacidad. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señoría. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular por un tiempo máximo de cinco minutos; señor Núñez, tiene la palabra.

El Sr. **NÚÑEZ GUIJARRO**: Gracias, señora Presidenta. Gracias, señor Irigoyen; creo que no hay nadie mejor que usted para explicar este tema. Independientemente de las valoraciones que cada Grupo quiera hacer, creo que en lo que tiene que ver con la Consejería de Justicia no hay nadie mejor que usted para explicarnos esto, cosa distinta es que se pudiera haber pedido también la comparecencia del responsable de Madrid Digital, que, para la tranquilidad de la señora Gómez Benítez, quiero decirle que no es una empresa pública sino un organismo autónomo de la Comunidad

de Madrid; no es ninguna empresa quien gestiona los datos ni la información técnica de la Comunidad de Madrid.

Dicho esto, comparto con el resto de portavoces que la filtración de datos protegidos, especialmente cuando los sujetos protegidos son, como en este caso, menores, es un tema muy serio, ¡muy serio!, donde, lógicamente, estamos ante un delito y para eso están las jurisdicciones correspondientes, tanto la Fiscalía como los Juzgados de Instrucción. Desde el punto de vista administrativo, la comisión de ese acto ilícito por parte de un funcionario público lleva aparejada una repercusión administrativa que, en determinados casos, puede suponer la pérdida de la condición de funcionario. Por eso, creo sinceramente que, con relación a este tema, hay que hablar con datos y con objetividad; es decir, temas concretos que se sepan, se denuncian y se investigan, entre otras cosas porque, sinceramente, conociéndole como le conozco, no le veo faceta de encubridor de este tipo de circunstancias, si es que se pudieran haber llegado a producir.

En todo caso, sí que creo que la tecnología, como todo en la vida, no es infalible y, a veces, como comentaba la portavoz de Ciudadanos, tiene fallos de seguridad. Sinceramente, por mucho que se implemente en el ámbito tecnológico, también las personas enemigas de lo ajeno incrementan sus capacidades para intentar vulnerar los sistemas informáticos. En todo caso, para eso contamos a nivel nacional con el Sistema Nacional de Ciberseguridad, que es el que avisa, en este caso a las Administraciones Públicas, de cualquier ataque informático que se pueda producir en estos ámbitos.

Creo que usted ha desgranado perfectamente bien los tres ámbitos que protegen o intentan proteger todos los sistemas, tanto los sistemas de información y gestión procesal como la protección del carácter personal de los datos y el esquema nacional de seguridad, que viene dado por el Gobierno de la nación.

También me gustaría trasladar una reflexión respecto a la protección de este tipo de datos: yo creo que no es solo y exclusivamente del ámbito propiamente de una Administración, como muy bien saben, el sistema judicial español, concretamente de la Comunidad de Madrid en lo que tiene que ver con nuestra responsabilidad, porque también hay filtraciones en otros ámbitos de responsabilidad, porque entiendo y comparto que en determinados órganos centrales hay muchas filtraciones, como podemos ver todos en los medios de comunicación, que espero que con el nuevo Gobierno se solucionen este tipo de filtraciones. Como le decía, es una Administración muy repartida en el sentido de que tiene competencias la Comunidad de Madrid, tiene competencias, en este caso, el Ministerio de Justicia y tiene competencias también el Consejo General del Poder Judicial, ¡más el Ministerio del Interior!, porque también puede haber filtraciones de otro carácter que vengán vinculadas, en este caso, por los órganos instructores u órganos investigadores; por tanto, creo que es una reflexión que hay que extender a todas las Administraciones Públicas y transmitirles el carácter importante que tiene la protección de datos en estas circunstancias.

Por último, creo que Madrid Digital tiene la plantilla suficiente como para prever y velar ante este tipo de circunstancias y especialmente, cuando el ataque del sistema informático se produce de

manera masiva o de manera puntual, ante cualquier requerimiento que venga de los servicios centrales de la Comunidad de Madrid o, en este caso, del Gobierno de la Nación, responder de manera rápida y diligente; aunque eso no quita que en los momentos puntuales en los que se produce la falla de seguridad haya personas que intenten captar esos datos. En todo caso, es un delito y es, lógicamente, perseguible por la Administración de Justicia. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo máximo de cinco minutos, señora Jalloul.

La Sra. **JALLOUL MURO**: Muchas gracias. Buenos días. Muchas gracias, señor Director General, por asistir hoy a esta comparecencia para explicarnos este tema, que, la verdad, nos preocupa a todos los madrileños y madrileñas. Tengo que decirle que es verdad que su intervención me ha parecido muy técnica, porque nos ha hablado del papel de Madrid Digital, del papel técnico que tiene la empresa para el control de datos, pero no nos ha contado qué pasa cuando se produce una filtración, cuál es el procedimiento que se realiza y cómo se gestiona. Es verdad que estos son casos de alarma pública, casos que suscitan mucha alarma social, por eso le hemos llamado a comparecer hoy, porque ya sabe el escándalo que se produjo, incluso con la filtración de LexNET el año pasado – como en el caso de la víctima de La Manada-, pero es verdad que algunos casos no se han producido en la Comunidad de Madrid, otros sí. Quiero dejar claro que en lo que compete al Gobierno de la nación, en lo que compete a sus competencias –valga la redundancia-, ya se encarga el Gobierno de gestionarlo; aquí estamos hablando de lo que compete a la Comunidad de Madrid, por eso estamos en un Parlamento regional, y me gusta remarcarlo porque cada vez que hablamos de un tema pasamos al Gobierno de la nación y no entiendo bien por qué.

Me gustaría que nos explicara un poquito, por ejemplo, cómo se ejerce el control para que no haya filtración de datos. Ha hablado usted del Security by Design –ha mencionado así el término-, pero ¿cómo funciona? Y, si hay una filtración, ¿qué hacemos? Son esas las preguntas que a nosotros nos interesa; está muy bien que nos hable del aspecto técnico, porque también es necesario, pero nos gustaría saber qué se hace ante situaciones de este tipo.

Ha mencionado también el artículo 30 del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de abril; este Reglamento ya establece que cada responsable, y, en su caso, sus representantes, llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. ¿Se produce? Es otra de las preguntas que nos gustaría que contestase.

He creído necesario decir aquí, como siempre, porque creo que el rigor es fundamental, como ya he expresado en más de una ocasión –y, si me equivoco, ya usted me corregirá- que nosotros nos tenemos que regir aquí, en la Comunidad Autónoma de Madrid, por la Ley 8/2001, del 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, donde se habla de las funciones que le tocan y de las que tiene que regular la Comunidad de Madrid en relación a la protección de datos. Esta ley dice: "Habilitación a las comunidades autónomas para crear sus propias

autoridades de control en materia de protección de datos de carácter personal." ¿Qué autoridades de control son estas? Nos gustaría saberlo también, porque nos parece importante.

La ley da unas definiciones -y esto me ha parecido muy interesante, porque aquí hay una terminología, de la cual, la verdad, no estaba al tanto y que creo que siempre es necesaria-: habla del responsable del fichero de tratamiento, que es la persona física o jurídica de naturaleza pública o privada u órgano administrativo que decida sobre la finalidad del contenido y su tratamiento. ¿Cómo realiza este responsable sus funciones? También me ha parecido muy interesante el artículo 6, sobre el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, ¿se produce o no se produce? Creo que es importante.

Hay otra cosa que me ha llamado la atención, porque no sé si todavía está activo, y es que la ley habla de un Consejo de Protección de Datos y no sé si esto existe o no existe todavía; a lo mejor no existe y me puede aclarar las funciones del Gobierno en relación a este Consejo. Nada más. Creo que ya le he hecho muchas preguntas. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señoría. Contesta a lo requerido por los Grupos Parlamentarios, por un tiempo máximo de siete minutos, el señor Irigoyen; tiene la palabra, señoría.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** (Irigoyen Barja): Muchas gracias, señorías. En primer lugar, con respecto a la excusa del Consejero, reitero las excusas, si bien es cierto que es un miembro del Ejecutivo y, por tanto, tiene una agenda que cumplir y que es pública. Cuando vengo a comparecer a esta Comisión, leo el título de la comparecencia y me intento ajustar en la medida de lo posible a lo que aparece en dicho título, pero es verdad que la comparecencia es bastante técnica y aquí se han suscitado bastantes cuestiones. Una de ellas, es la ley a la que he hecho referencia, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos y Garantías de los Derechos Digitales. También se ha hablado de Madrid Digital; Madrid Digital, efectivamente, es un ente público, un organismo autónomo, pero esto no significa que actúe de manera autónoma sino que tiene su propio presupuesto y su capacidad de contratación, pero no actúa de manera autónoma; insisto, en que es un ente público. En ese sentido, Madrid Digital participa y da cuenta en las Comisiones Mixtas, tanto la que hay con el Fiscal Superior como la que hay con el Tribunal Superior de Justicia; en todas estas reuniones hay un punto del orden del día donde se da cuenta de las actuaciones realizadas. Asimismo, también Madrid Digital acompaña a la Consejería en las reuniones que regularmente realiza el denominado CTEAJE, es decir, el Comité Técnico Estatal de la Administración de Justicia Electrónica, en el seno del Ministerio de Justicia.

Respecto a la cuestión que se ha hablado de los procuradores, como había dicho anteriormente, voy a dar cuenta y los hechos han sido los siguientes. Con fecha 20 de diciembre de 2004, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid acuerda por unanimidad autorizar a los distintos órganos judiciales del territorio de la Comunidad de Madrid para que faciliten al Colegio de Procuradores de Madrid los siguientes datos: fecha de presentación del asunto, tipo de

procedimiento y cuantía, número de colegiado del procurador, juzgado o tribunal al que ha sido repartido y número de reparto y de autos. Con fecha 30 de julio de 2009, el Secretario Judicial del Juzgado Decano de Madrid solicita al Colegio de Procuradores de Madrid que, a fin de dar cumplimiento al acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJ de Madrid de fecha 20 de diciembre de 2004 se faciliten los listados interesados, para lo cual es necesario que en estos no aparezcan los datos personales de los intervinientes obrantes en el registro, ya que de otro modo se vería afectada la Ley de Protección de Datos.

A partir de ese momento, la entonces ICM, actual Madrid Digital, siguiendo estas instrucciones, comienza a enviar al Colegio de Procuradores de Madrid periódicamente los listados solicitados, con los siguientes datos: número de registro en la Oficina de Registro y Reparto, año de registro de la Oficina de Registro y Reparto, fecha de incoación por población, tipo de órganos, número de órganos, ámbito, tipo de procedimiento, número de procedimiento, año de procedimiento, número de colegiado, nombre del colegiado, apellidos y NIF. Cinco años después, en marzo de 2014, un procurador, en nombre de la Asociación para la Defensa del Procurador, formula una reclamación ante ICM, por entender que puede existir una vulneración de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, al ser utilizados con fines privativos y sin autorización de los titulares de los mismos. ICM dio traslado de dicha reclamación a la entonces Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, quien envió respuesta el 24 de julio de 2014 a dicho procurador, informando de que, aun cuando la Sala de Gobierno autorizó en su día facilitar los datos solicitados, se paralizaba momentáneamente el envío de dicha información en tanto en cuanto se procedía al estudio pormenorizado de la situación.

En noviembre de 2014 la Secretaría del Juzgado Decano de Madrid eleva a la Sala de Gobierno del TSJ el escrito del derecho de oposición ejercido por el procurador interesado a la cesión del listado al Colegio de Procuradores de Madrid. La Sala de Gobierno del TSJ, en reunión celebrada el 11 de diciembre de 2014, desestima la oposición, acordando que debe mantenerse la cesión de los mencionados datos en la forma que se ha venido realizando hasta ahora. En virtud de dicho acuerdo de la Sala de Gobierno, ICM reanuda el envío del listado con carácter periódico, lo cual comunica el 26 de marzo de 2015 a la Secretaría del Juzgado Decano de Madrid, con copia al Presidente del TSJM. El 15 de octubre de 2015, ICM recibe un escrito del Secretario de Gobierno ordenando que se dispongan las instrucciones pertinentes para que se faciliten al Colegio de Procuradores de Madrid los datos correspondientes a los procedimientos en los que están personados los colegiados durante el periodo en que estuvo suspendida la emisión; es decir, entre el 1 de marzo de 2014 y el 30 de marzo de 2015. Actualmente, el envío de datos está paralizado en tanto en cuanto se sustanciaba una pregunta evacuada por Madrid Digital a la Sala de Gobierno del TSJ.

Señorías, estos son los hechos, pero hay que tener en cuenta distintos pronunciamientos, como, por ejemplo, la autorización del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 12 de julio de 2004, que manifiesta -y cito-: "No se observa obstáculo legal ni normativo alguno para informar favorablemente la solicitud del Colegio de Procuradores de Madrid a fin de que periódicamente se faciliten a dicho Colegio, a ser posible de manera informatizada, los datos que, procedentes del

Registro de Entrada de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad, a continuación se reseñan: fecha de presentación del asunto, tipo de procedimiento y cuantía”, etcétera. O la comunicación, también del Consejo General, de 6 de junio de 2018, que en síntesis señala que: “Los sistemas de gestión procesal gestionados por Madrid Digital comprensivos de los datos señalados son los que necesitan los procuradores para los fines que se les encomiendan.” O la Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, de 19 de febrero de 2018, que dice -y cito-: “El Colegio de Procuradores de Madrid actúa en el manejo de los datos facilitados por la entidad ICM dentro de un marco de garantías y bajo el principio de confianza legítima, en la medida que el responsable de los ficheros judiciales ha autorizado la comunicación de dichos datos.”.

Si bien, señorías, estos son los hechos, el documento sustantivo en todo el procedimiento que se ha sustanciado y que afectaba a determinados trabajadores de ICM, establece unas conclusiones que son palmarias; esas conclusiones señalan -y cito las conclusiones de la Fiscalía en su Informe de 29 de noviembre de 2019- que: “Se adjunta en el procedimiento numerosa documentación que acredita la legalidad de lo actuado, consistente en autorizaciones del Consejo General de Poder Judicial y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que avalan la cesión de los datos, diversas alusiones de ambos en el mismo sentido, desprendiéndose de la documentación señalada que la cuestión relativa a la cesión de los datos ha sido ampliamente resuelta.” Continúa señalando la Fiscalía que -y cito-: “Muestra su conformidad con las manifestaciones realizadas por el escrito presentado en nombre y representación del señor T. A., interesando el sobreseimiento y archivo de las actuaciones sin que resulte necesaria la práctica de las diligencias.” Insisto, señorías: “sin que resulte necesaria la práctica de más diligencias”. Señorías, en este sentido, las conclusiones de la Fiscalía son palmarias y se infiere claramente lo que se puede definir en estas palabras: que no hay caso. Lo único que ha producido ha sido un perjuicio, un perjuicio notable, a aquellas personas interesadas, especialmente a una serie de trabajadores de ICM -que no tienen más allá del rango de meros Técnicos-, que se han visto notablemente perjudicados en este procedimiento que se ha sustanciado y, como pueden ver, las conclusiones de la Fiscalía conducirán al archivo del expediente. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señor Irigoyen. Se abren los turnos de réplica y dúplica, si así lo desean los portavoces de los Grupos Parlamentarios. ¿Desea el turno de réplica el Grupo Parlamentario Unidas Podemos? (*Asentimiento.*) Señor Morano, tiene la palabra por un tiempo máximo de tres minutos.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Veamos, señor Irigoyen, nos ha contestado a la cuestión del Colegio de Procuradores, por la que creo que nadie le ha preguntado. ¡Oiga!, el portavoz de Vox había dicho que no necesitaba aclaración y la señora portavoz de Más Madrid ha ido un poco en ese sentido, entonces, está bien: “¿A dónde vas? ¡Patatas traigo!” Pero lo que a este Grupo le preocupa -reflejo de lo que ha contado- es una cosa que ha pasado desapercibida: usted ha dicho que el responsable de la gestión de datos, es decir, el Tribunal Superior de Justicia, autorizó al Colegio de Procuradores de la Comunidad de Madrid a acceder a estos datos para el ejercicio de una función legítima, que yo no voy a entrar a discutir, porque tiene que ver con los cobros de las cuotas colegiales de los procuradores, que van en función de las actividades en las que participan. Usted ha razonado y argumentado por

qué esta cesión era correcta, pero lo que ha pasado es que esa cesión, materialmente, no la realizó el Tribunal Superior de Justicia sino que la realizó una entidad dependiente del Ejecutivo ¡Y ahí está el problema!; es decir, ¿el Ejecutivo de la Comunidad de Madrid tiene acceso a los datos, personalísimos, judiciales de todos los justiciables? Y le vuelvo a repetir las preguntas que le he hecho: ¿quién y hasta quién?; es decir, ¿el señor López sabe mis procedimientos? ¿El señor López nos vigila? ¿Hay que decir "yo también amaba al señor López", después de cada comida?

¡Porque esto es muy grave!, ¡esto lo fundamental!, este es el problema nuclear, porque usted me dice cuáles son los mecanismos que tiene la Administración, en este caso el Ejecutivo, para evitar que terceros, que amigos de lo ajeno, que han sido citados en esta comparecencia, tengan acceso a esos datos; esto me parece muy bien, ¡vale!, pero, citando a Juvenal, ¿quién vigila a los vigilantes? Es decir, ¿qué garantías tienen los ciudadanos madrileños –que yo, en todo lo larga que ha sido la comparecencia, no he oído ninguna- de que el Ejecutivo no tenga acceso a sensibles datos judiciales? Y mi pregunta vuelve a ser: ¿qué funcionarios y a qué nivel tienen acceso a esos datos? Filtraciones hemos visto todos; o sea, en mis escasos diez años de ejercicio –que no son nada comparados con los de algunos compañeros y compañeras que están en esta sala- he visto a Juzgados sacar notas de prensa diciendo que inadmitían pruebas, que se queda uno cuadrado, diciendo: "¡oiga, esto me parece que vulnera los datos!" Pero, más allá de ese punto –y lo veremos, y seguro que habrá gente, habrá amigos de lo ajeno que metan la nariz y habrá también errores en la gestión de los datos; no tengo ninguna duda y eso será humano y no pasará nada-, mi problema es: ¿hasta qué punto hay un control de estos datos por parte del Ejecutivo? Creo que es una pregunta muy sencilla, porque, si estos datos los elabora Madrid Digital, antiguo ICM –que han hecho muy bien en cambiarle el nombre porque tenía alguna cosa oscurilla-, eso quiere decir que al final estos datos los elabora personal dependiente del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Y mi pregunta es: señor Irigoyen, ¿conoce usted, o puede llegar usted a conocer, mis datos personales, los míos particulares, en un procedimiento judicial, sí o no? Me parece que es una pregunta muy sencilla. Muchísimas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señoría. ¿Desea el turno de réplica el Grupo Parlamentario Vox? (*Asentimiento*.) El señor Gutiérrez de Cabiedes tiene un tiempo máximo de intervención de tres minutos.

El Sr. **GUTIÉRREZ DE CABIEDES HIDALGO DE CAVIEDES**: Gracias. Vamos a ver, quiero hacer dos aclaraciones simplemente, que suponen un tanto clamar en el desierto, pero por si puede ser algo fructífera esta comparecencia, partiendo de que le agradezco sinceramente su comparecencia y, bueno, no sé si decir su esfuerzo explicativo. Hay dos cuestiones que he pretendido diferenciar y no sé si es que o no se entiende o que igual me explico fatal. Hay una cuestión que es el control y la seguridad de los datos, respecto a la cual hay toda una arquitectura técnica que usted ha explicado muy bien, y hay otra cosa que son las filtraciones, que es algo que tiene que ver con la justicia digital y con todo lo que supone evitar brechas de seguridad, evitar acceso indebido, utilización ilícita. Ese es un aspecto, a lo que se ha referido principalmente su respuesta, además de la del Colegio de Procuradores posterior, y otra cosa son las filtraciones, que es una situación que no

tiene nada que ver con la justicia digital –puede tener que ver, pero no-, que se puede hacer y se hace con los expedientes físicos, que es informar de forma ilícita, dar información a medios de comunicación para hacer un uso espurio, contrario a la justicia y a los derechos de los ciudadanos, respecto a procesos judiciales en marcha, en sumarios secretos normalmente, que es como tiene más utilidad, más morbo y es más ilícita la actuación. ¡De este segundo caso todavía no he escuchado nada!, pero prácticamente a ningún Grupo. Entonces, en la medida en que hay competencias de iniciación de la investigación del personal dependiente de la Comunidad y posibilidad de ejercicio de competencias disciplinarias, por lo menos, haber oído el típico no sé si mantra, o promesa, o iniciativa, o intención política, de decir: “bueno, iniciaremos...” -ies que no he oído ni eso!-, “iniciaremos una investigación, se intentarán evitar estas actuaciones, se intentarán depurar la responsabilidades...” De las filtraciones, en sentido estricto, nada se ha dicho todavía.

De lo segundo, de la seguridad de datos, su control, pues quizá también -como se ha dicho por otros Grupos y yo le decía en la primera intervención- que nos contara algo sobre las consecuencias o actuaciones concretas. O sea, yo intentaría –y no es una cuestión suya, de verdad- que las comparencias no se redujeran a un repaso de la normativa aplicable; o sea, venir aquí para que nos expliquen la normativa aplicable en cada cuestión hay veces que puede ser un tanto duro para el que lo escucha. Entonces, ¿qué actuaciones concretas se van a producir en esa segunda materia?

A su vez, muy brevemente, en cuanto a lo que decía la portavoz de Más Madrid -que coincidíamos en muchas cosas-, quiero reiterar la distinción que puede haber entre datos judiciales y datos personales; no todos los datos de procedimientos judiciales tienen la consideración de dato personal a efectos de la Ley de Protección de Datos. No se debe acceder de forma indebida a ninguno de ellos, no se deben utilizar, no se deben ceder de forma ilícita, pero hay algunos de ellos que son personales, en cuyo caso todavía tiene mayor gravedad o una aplicación de una normativa distinta, que no se han repasado muy bien.

La Sra. **PRESIDENTA**: Vaya terminando, señoría.

El Sr. **GUTIÉRREZ DE CABIEDES HIDALGO DE CAVIEDES**: Sí. Porque puede no constar, como se ha dicho por el compareciente, el Director General; si solo consta el número de reparto, el número de procedimiento, el tipo de procedimiento, el Juzgado y la fecha de incoación y no constan, por ejemplo, los nombres de las partes o de los afectados, la consideración sería distinta. Por todo lo demás, agradezco mucho su comparencia. Nada más. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señoría. ¿Desea el turno de réplica la portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid? (*Asentimiento.*) Señora Gómez, tiene la palabra.

La Sra. **GÓMEZ BENÍTEZ**: Gracias, Presidenta. Bueno, yo voy a mostrar mi absoluto asombro por esta exposición que nos ha hecho del tema del Colegio de Procuradores; yo no he visto que aquí, en la pregunta, dijera: explíqueme usted qué ha pasado con el Colegio de Procuradores. En cualquier caso, se lo agradezco, pero la información que ha dado es la información que más o menos

ya teníamos todos a través de la prensa, no a través de ningún mecanismo interno, ia través de la prensa!, que eso es lo que me preocupa.

Vamos a ver, Madrid Digital es una empresa pública; me da igual que sea organismo público. Cuando yo estoy haciendo una demanda –y yo no llevo diez años, llevo treinta y tantos años de ejercicio profesional-, entonces sí pongo en uno de los hechos y en un fundamento de derecho si es organismo público, si es empresa pública o si es tal, a efectos de lo que yo pretendo, y que están vinculadas con los poderes ejecutivos es tan obvio que me ha parecido innecesario decirlo; es más, incluso tanta, tanta es la injerencia del Ejecutivo en determinadas empresas u organismos públicos que incluso procedimientos de cesión ilegal se han ganado. Es decir, que estos matices jurídicos me parecen absolutamente innecesarios en una comparecencia de este tipo, porque lo que queríamos saber no es qué pasaba con el Colegio de Procuradores. Yo le he puesto un caso, por ejemplo, en el que se cayó el sistema LexNET y se accedió absolutamente a todos los procedimientos judiciales, ifuera el que fuera!, ide la jurisdicción que fuera!, ocurrió en el año 2017, y usted, ni mención.

En segundo lugar, del tema del Colegio de Procuradores a mí hay una cosa que me asombra, y es que esa autorización la diera el TSJ de Madrid en el año 2004 y que ni siquiera los órganos jurisdiccionales que estaban asumiendo cada asunto conocieran que se estaba produciendo esta cuestión. En mi opinión -es una opinión ética, profesional-, me parece que se ha primado el interés del Colegio de Procuradores para recaudar sus cuotas flexibles respecto a una protección ino de datos personales!, ino, señor!; ies que yo estoy hablando del artículo 18.4 de la Constitución Española!, que es el derecho de los ciudadanos a pleitear, a tener su procedimiento en condiciones de seguridad y de confidencialidad plena; no estoy hablando solo de si yo soy mujer, hombre o no. ¡Y no me den la vuelta! O sea, no es que yo tenga que decir que no quiero que mis datos se revelen, y aquí voy a utilizar una frase que a ver si se aprenden ya: iso lo sí es sí!; es decir, yo lo que tengo que decir es sí, no tengo que decir no, iporque el no ya se supone!, ino quiero que den mis datos porque me lo garantiza la Constitución Española!

Entonces, mire, yo realmente sí estoy de acuerdo con que no hemos sacado mucho en claro: no sabemos qué protocolos hay, no sabemos qué personal hay, no sabemos cuántos ataques informáticos ha habido, cuántos obedecen a filtraciones y cuántos a brechas informáticas; es que no lo sabemos, ino sabemos nada! Por tanto, salimos de esta comparecencia igual que hemos entrado; eso sí, conociendo lo que ha opinado la Fiscalía sobre el tema del Colegio de Procuradores. Por cierto, que lo de la Fiscalía es una opinión, no es más que una opinión.

La Sra. **PRESIDENTA**: Vaya terminando, señoría.

La Sra. **GÓMEZ BENÍTEZ**: Sí. En cualquier caso, insisto, nos hubiera gustado más que nos hubiera dado los datos que hemos preguntado y que ha preguntado la compañera del PSOE a que nos haya hecho esta exposición del Colegio de Procuradores. Gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señoría. ¿Desea el turno de réplica el Grupo Parlamentario de Ciudadanos? (*Asentimiento.*) La señora Fernández-Luna tiene la palabra por un tiempo máximo de tres minutos.

La Sra. **FERNÁNDEZ-LUNA ABELLÁN**: Gracias, señora Presidenta. Es verdad que el aumento de estos flujos de datos, la evolución tecnológica y la globalización han contribuido a que los datos personales sean el recurso fundamental de la sociedad de la información. Esto tiene aspectos positivos, porque es verdad que permite acceder a nuevos y mejores servicios, pero también tiene riesgos, y entre esos riesgos está que las informaciones sobre los individuos se multiplican exponencialmente, son más accesibles para más actores, cada vez son más fáciles de procesar y es más difícil el control de su destino y de su uso.

Aparte de la referencia tangencial del señor Morano a Gran Hermano, de Orwell, de 1984 – buen libro, por cierto-, desde nuestro Grupo Parlamentario consideramos que debe procederse a reforzar la seguridad jurídica y la transparencia en aras de la correcta protección de datos de carácter reservado, dado que el derecho fundamental a la protección de datos pretende atribuir y garantizar un poder de control y exposición sobre los datos personales con el propósito de impedir un tratamiento ilícito y lesivo para la dignidad y los derechos y libertades del afectado.

Es verdad que se desarrollan constantemente nuevos medios de comunicación, pero esto supone nuevos retos normativos ante la necesidad de conciliar dichos avances tecnológicos con los derechos y libertades fundamentales de las personas. Pero no es menos cierto que incumbe al Estado ese deber de tutela del derecho y, en concreto, el de garantizar esas facultades de salvaguarda y de defensa del derecho a la intimidad en cuanto a derecho fundamental, como ya se ha puesto de manifiesto aquí. No podemos olvidar que estos derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la intimidad, son los que sustentan un concreto sistema de valores y principios en un contexto social y cultural determinado. Por ello, desde nuestro Grupo Parlamentario, consideramos que el tratamiento de los datos de forma confidencial es necesario, pero por razones de interés público, y que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetando en lo esencial este derecho a la protección de datos, pero estableciendo medidas específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado.

Para finalizar, quiero decir que estas medidas de seguridad deben tener como finalidades principales garantizar la integridad de la información, permitir su recuperación en caso de incidentes y evitar los accesos no autorizados a las mismas. Gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señoría. ¿Desea el turno de réplica el Grupo Parlamentario Popular? (*Asentimiento.*) Señor Núñez, tiene un tiempo máximo de tres minutos.

El Sr. **NÚÑEZ GUIJARRO**: Gracias, señora Presidenta. Lo que nos ha quedado claro, señor Irigoyen, es que, sobre el caso procuradores, no hay ningún caso; obviamente, al no haber caso, ya nadie quiere preguntar sobre el tema de los procuradores, aun cuando el Grupo que presenta la

iniciativa lo hizo el día 9 y la noticia que aparece en un medio de comunicación es del día 8. ¡Da igual!, en todo caso, no hay caso de procuradores.

Ha habido una reflexión por parte del representante de Vox respecto al tema de las filtraciones, que en el fondo tiene razón en relación a que, lógicamente, cualquier filtración que se produzca tiene que ser perseguida y, en ese caso, depurada, pero tampoco se puede hacer una caza de brujas generalizada, como creo que subyacía de su reflexión, sino que hay que ir al caso concreto, caso a caso, y, en aquellos casos concretos que se conozcan, lo que hay que hacer, lógicamente, es ponerlos en manos de la Fiscalía o directamente, del juez instructor y, desde el punto de vista administrativo, evidentemente, de los instructores que se determinen para ello.

La representante de Más Madrid decía que daba igual a efectos de su argumentación política – y comparto con usted que da igual- que Madrid Digital sea o no sea una empresa pública, pero no es así desde el punto de vista administrativo: los controles que tiene un organismo autónomo no son los mismos controles que tiene una empresa pública; por eso simplemente hacía la reflexión.

Por último y para cerrar, me quedo sinceramente -y lo grabo de verdad en el background del Grupo- con la reflexión que hacía también la representante de Más Madrid -aparte, me gusta esta reflexión, fundamentalmente, porque la hace una persona con mucha experiencia en los tribunales-, y es que la Fiscalía solo es una opinión. Tiene razón, lo que no sé es si en el ámbito político su Grupo Parlamentario opina lo mismo sobre esta reflexión, pero me quedo con ella. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señoría. ¿Desea el turno de réplica el Grupo Parlamentario Socialista? (*Asentimiento.*) Señora Jalloul, tiene la palabra por un tiempo máximo de tres minutos.

La Sra. **JALLOUL MURO**: Como siempre, quiero mostrar, con todo mi respeto, agradecimiento por su comparecencia, porque creo que, ante todo, la educación. Pero también tengo que mostrar aquí mi sorpresa porque, realmente, en las últimas dos comparecencia que hemos realizado en esta Comisión no me ha quedado nada claro, es decir que, para leer el reglamento -como se ha comentado anteriormente-, la normativa y tal, pues, ¡hombre, para eso ya estudiamos todos y podemos leer las leyes en casa, en un libro u hoy en día en internet! No me ha respondido a ninguna pregunta.

Realmente, tampoco he preguntado nada sobre el Colegio de Procuradores porque no era el motivo principal de esta comparecencia. Por lo tanto, todo eso que nos ha contado lo podía haber resumido en una frase y no habernos leído todo eso, que yo, además, no le he preguntado.

Estamos en un momento -lo voy a decir así- histórico bastante delicado porque estamos viviendo una situación en la que se nos vende a veces seguridad por libertad. Entonces, tenemos que tener mucha cautela con eso, y de ahí deviene el hecho de que nos preocupe tanto la filtración de datos personales y judiciales; creo que ya esto tiene hasta relación con los Derechos Humanos, que además ayer fue el 71º aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos; lo dejo caer aquí

también. Entonces, la protección de nuestra intimidad es un derecho fundamental de las personas y es normal que estemos preocupados y le preguntamos.

No me ha respondido nada sobre la ley de 2001, supongo que porque solo se remite, en el ejercicio de las competencias de la Comunidad de Madrid, al Reglamento 679, que ya he mencionado. Vamos a remitirnos a eso y a la ley de 2018, que me ha esclarecido usted también -lo cual agradezco-, que en su artículo 49 dice que hay un Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos, que salía en esa de 2001, sobre la que no me ha respondido. Dice que la Presidencia de la Agencia Española de Protección de Datos estará asesorada por un Consejo Consultivo compuesto por los siguientes miembros: un representante de cada comunidad autónoma que haya creado una autoridad de protección de datos en su ámbito territorial, propuesto de acuerdo con lo que establezca la respectiva comunidad autónoma. ¿Esto existe o no existe? ¿Se trabaja en ello o no se trabaja? ¿Funciona o no funciona? Viene en la ley que usted me ha mencionado.

No nos ha hablado en ningún momento de sanciones. ¿Hay alguna sanción? ¿Cómo se producen? ¿Cómo se gestiona cuando hay una filtración de datos? Es decir, vuelvo a preguntar todo esto.

En la página web de la Comunidad de Madrid hay un formulario y se habla de los Delegados de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid; estaría muy bien que también habláramos de eso.

Creo que voy a dejar de preguntarle cosas. Me gustaría que, con todas las preguntas que he hecho, por favor, me contestara a alguna, isin acritud! Creo que es usted una persona profesional, si no, no estaría desempeñando el cargo que desempeña, y creo que todo el mundo sabe que soy una persona que no me dirijo nunca con acritud ni con malos tonos y formas a las personas, pero es cierto que me gustaría irme de esta Comisión alguna vez sabiendo algo o por lo menos que ustedes respondan a las preguntas que hago, es nuestro derecho como ciudadanos y como representantes de los grupos políticos que nos encontramos hoy aquí. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señoría. Interviene en dúplica y cierra el debate el señor Irigoyen por un tiempo máximo de cinco minutos; tiene la palabra, señoría.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** (Irigoyen Barja): Muchas gracias, señorías. En primer lugar, como les he dicho anteriormente, cuando me enfrento a esta comparecencia leo el textual de la pregunta y, evidentemente, es una pregunta que supone una petición de información que afecta a elementos muy técnicos, y en esta primera intervención sí he intentado ser muy técnico utilizando los criterios que en este sentido conocemos.

En cuanto a las diversas cuestiones que se han dicho, yo no he sido el primero que ha introducido la palabra procuradores en esta comparecencia, han sido ustedes en la explicación del porqué de la comparecencia; de hecho, no lo tenía preparado, he anunciado que en la segunda parte

haría referencia a los procuradores. Mi primera parte ha sido estrictamente técnica en función del textual, del literal de la pregunta. Yo, salvo que esté equivocado, sí creo que me han preguntado sobre ello; creo que ha sido el señor Morano el que ha preguntado concretamente si se había autorizado el acceso a los datos.

En cuanto a si es un organismo autónomo, un ente público o una empresa, señorías, creo que es importante tener en cuenta la categorización de Madrid Digital desde el punto de vista administrativo, porque el hecho de que sea un ente público significa que es Administración; así es, es Administración. Yo, como funcionario que soy, sí les puedo decir que todos los funcionarios tenemos meridianamente claro en cuanto entramos a trabajar en la Función Pública que el uso o el mal uso de los datos que tenemos por razón profesional está sujeto a sanciones, sanciones muy fuertes. Yo provengo del ámbito de Hacienda y les puedo decir que usar o mal usar, mejor dicho, los datos de carácter tributario es causa de apertura de expediente disciplinario y, en su caso, incluso de la expulsión del Cuerpo; es una de las sanciones más fuertes que existen en el ámbito de la Administración.

En cuanto a los protocolos de establecimiento y los protocolos de actuación, pues lógicamente aquellos profesionales, aquellos empleados públicos, disponen o pueden acceder a aquellos datos de carácter personal estrictamente en su ámbito profesional y no más, ino más! Podrán acceder a aquellos datos y a aquellos expedientes en los que están actuando, cada uno - insisto- en su ámbito competencial y en su ámbito profesional, y, si se accediese a algún otro dato, sería causa de apertura de un expediente disciplinario y, en su caso, de sanción, que, insisto, puede llegar a la expulsión del Cuerpo.

Finalmente, señor Morano, sobra la pregunta que usted me hacía ya concretamente de si tengo acceso a sus datos, pues evidentemente, señor Morano, yo no tengo acceso a sus datos ni a los de ningún otro miembro de esta Comisión. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Irigoyen. Vamos a pasar al último punto del orden del día.

— RUEGOS Y PREGUNTAS. —

¿Hay algún ruego o alguna pregunta? *(El señor Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes pide la palabra.)* ¿Sí?

El Sr. **GUTIÉRREZ DE CABIEDES HIDALGO DE CAVIEDES**: Señora Presidenta, quiero hacer uso del artículo 114, apartados 1 y 3, por alusiones a un diputado y a un Grupo. Muy brevemente, respecto a la alusión que hacía el señor Núñez a la caza de brujas indiscriminada, quiero

explicar simplemente que, para justificar que nada se ha hecho y nada se ha dicho sobre la mitad de una pregunta, decir que eso es desatar una caza de brujas me parece, obviamente, injustificado y un tanto ridículo.

Respecto a lo que decía el compareciente sobre la pregunta del Colegio de Procuradores, quiero responderle también al juicio de valor o inexactitud, porque ha dicho que se ha respondido a eso porque se lo había planteado algún Grupo y que no tenía nada preparado. Para no tenerlo preparado, nos ha leído con todo lujo de detalles toda una exposición fáctica de hechos muy detallada, que para no tenerlo preparado... Si se pensaba el compareciente o algún Grupo Parlamentario que la pregunta iba por donde no iba, el problema es de ellos, no de este Grupo. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias. Antes de marcharnos quería comentarles que la visita al 112 está prevista para el día 9 de enero y la hora la determinará la Gerente; estamos pendientes de que nos conteste a qué hora le viene bien, yo me imagino que será durante el transcurso de la mañana del día 9. Hemos confirmado nuestra asistencia todos los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios y algunos miembros de la Comisión.

Por otra parte, también teníamos pendiente concretar la comparecencia para explicar la Memoria de la Fiscalía. Vamos a hacer una pregunta a la Mesa de la Asamblea sobre la posibilidad de que comparezca o no el Fiscal Superior de la Comunidad de Madrid porque no lo tenemos muy claro; antes de formular una iniciativa de comparecencia conjunta de todos los Grupos Parlamentarios es mejor que la Mesa de la Asamblea diga si efectivamente puede comparecer o no y, una vez que nos conteste, si os parece bien, se formula la petición firmada por los portavoces de todos los Grupos Parlamentarios. ¿Os parece adecuado? *(Asentimiento)*.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: En cualquier caso, entiendo que sería para enero la comparecencia.

La Sra. **PRESIDENTA**: Para febrero.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Estoy a favor.

La Sra. **PRESIDENTA**: Ya quedamos en la anterior sesión de la Comisión que sería en las sesiones de la Comisión durante el mes de febrero, en la fecha que le viniera bien al Fiscal Superior de la Comunidad de Madrid; creo que habíamos quedado en eso.

No hay Mesa porque hasta el siguiente periodo de sesiones no hay nada; ya no va a haber ninguna sesión de la Comisión más antes de Navidad, así que feliz Navidad y felices fiestas a todos y a todas, aunque nos seguiremos viendo.

(Se levanta la sesión a las 11 horas y 47 minutos).

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

TARIFAS VIGENTES

Información sobre suscripciones y tarifas,
consultar página web de la Asamblea.



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid